Resolución de Alcaldía N° 121-2026-MPCH/A

Churcampa, 03 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 004-2026-MPCH/GM/IDAS de fecha de recepción 20 de julio de 2026, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 384-2026/GPyP/MAP de fecha de recepción 24 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 098-2026-MPCH/ODC-OMPQ de fecha de recepción 17 de junio de 2026, emitido por el Especialista en Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante INFORME N.° 098-2026-MPCH/ODC-OMPQ, de fecha 17 de junio de 2026, el Especialista de Defensa Civil remite el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHAMANA – CHAMANA ANTIGUA - SIDRUYOCC DEL CENTRO POBLADO DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", cuyo objetivo es mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la población beneficiaria, principalmente de los agricultores de la zona, quienes actualmente presentan dificultades para el traslado oportuno de sus productos hacia los mercados de comercialización. Asimismo, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la gestión de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 55,930.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles), a efectos de proceder con su posterior aprobación conforme a la normativa vigente;

Que, mediante INFORME N.° 384-2026-MPCH/GPyP/MAP, de fecha 24 de junio de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHAMANA – CHAMANA ANTIGUA - SIDRUYOCC DEL CENTRO POBLADO DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", otorgando la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 55,930.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles), con cargo a la Meta 009, Rubro 00: Recursos Ordinarios, afectando los clasificadores de gasto 2.3.13.11, 2.3.29.11, 2.3.27.14.98 y 2.3.1 99.1 99; monto que constituye el presupuesto autorizado para la ejecución del referido Plan de Trabajo, conforme a la programación y disponibilidad presupuestaria institucional;

Que, mediante el Informe N° 004-2026-MPCH/GM/IDAS de fecha de recepción 20 de julio de 2026, el Gerente Municipal remite el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHAMANA – CHAMANA ANTIGUA - SIDRUYOCC DEL CENTRO POBLADO DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con un presupuesto de S/ 55,930.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles);

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Churcampa, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluara la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 121-2026-MPCH/A

las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de trabajo "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHAMANA – CHAMANA ANTIGUA - SIDRUYOCC DEL CENTRO POBLADO DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CON UN PRESUPUESTO DE S/ 55,930.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Y precisar que el plan forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Defensa Civil para hacer el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y despacho de Alcaldía, en el término máximo de siete (07) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del plan de trabajo "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHAMANA – CHAMANA ANTIGUA - SIDRUYOCC DEL CENTRO POBLADO DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", al señor OBET MANUEL PUCLLAS QUISPE – Especialista de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Churcampa, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Defensa Civil
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Lic. Thomas Anibal Varadovargas
ALCALDE PROVINCIAL

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalalvaradovargas@gmail.com
Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal - Churcampa - Hvca